	INFORME DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			CÓDIGO:
	Asunto: Propuesta de denominación vial Comité Pro Mejoras “Carcelén Libre”			No. DP-UIG-2021-105
Cuadro de registro de cambios				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs 2.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Actualización	
Aprobación de documento				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs. 2.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos	Revisión	
Vs. 2.0	Arq. Hidalgo Núñez L.	Gerente de Planificación	Aprobación	
1) Introducción				
<p>En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Pública y en cumplimiento a:</p> <p>Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, y su reformatoria del 20 de julio el 2021, Artículo 2331.- del Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología; establece: “Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”</p>				

El sistema de nomenclatura es un elemento indispensable en la planificación para el Distrito Metropolitano de Quito, es el servicio a través del cual se identifican, las unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual facilita la provisión de servicios básicos, y de la correspondencia en general.

2) Antecedentes

A. Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, y su reformatoria del 20 de julio de 2021, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo 2343.- establece: “Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

Resolución No. C074, Art. 12.- *“Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

Art. 13.- *“Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

- a. *el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...)*

- B. Mediante Oficio Nro. 0012, el Sr Orlando Sánchez en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, solicita la asignación a las vías del sector con nombres de personajes reconocidos en su barrio cuyo mérito, en la búsqueda del desarrollo social en la zona ha sido valorado por los moradores.

C. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4744-O, mediante el cual se remite la Resolución No. 061-CUS-2021, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en sesión ordinaria Nro. 115 de 25 de octubre del 2021, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento del proyecto de ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN”*. La misma que resolvió: *“solicitar que en el término de 5 días impostergables, las dependencias correspondientes emitan los informes técnicos y legales pertinentes, en los que se ratifique o rectifique los informes emitidos previamente”*.

3) Desarrollo

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, y su modificatoria del 20 de julio de 2021, en el Título V, Normas para la Nomenclatura del distrito Metropolitano, y con la finalidad de dar atención a la solicitud del Señor Orlando Sánchez, en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre de esa época, la EPMMOP a través de la Unidad de Información Geográfica ha realizado el análisis de las propuestas de denominación vial tomando en consideración:

Criterios técnicos analizados son los siguientes:

- Los nombres NO presentan duplicidad en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Las propuestas han sido socializadas con los moradores y presentan el respaldo respectivo, a través de la correspondiente acta de asamblea con las firmas de los moradores.
- Las vías se encuentran identificadas en zonas regularizadas y disponen de elementos fijos que facilitan la instalación de placas viales.
- Los nombres propuestos cumplen con el requisito de homenaje póstumo y disponen del justificativo histórico, hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.
- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.

En este sentido es importante indicar que, debido a la dinámica de crecimiento urbano, y en cumplimiento a la normativa de la metodología del modelo de nomenclatura; referente a la identificación de ejes longitudinales, transversales principales o secundarios, y aplicando el *“Artículo 2342.- Debido a la dinámica de crecimiento urbano la codificación vial podrá estar sujeta a cambios sin que ésta afecte a la codificación predial” (...)*, en las calles del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre.

Por lo expuesto y con la finalidad de facilitar la identificación de los predios colindantes de las calles con los nombres propuestos: Luis Angelino Sánchez Ríos y Luis Arturo Aguilar Aguilar.

Por lo consiguiente, se emite el informe técnico favorable, para la oficialización de las propuestas de denominación vial del Comité Pro Mejoras “Carcelén Libre” conforme al siguiente cuadro detalle:

Tabla No. 1: Contiene el código y el nombre propuesto de la vía

PROPUESTAS DE DENOMINACIÓN VIAL COMITÉ PRO MEJORAS “CARCELÉN LIBRE”	
CÓDIGO	NOMBRE PROPUESTO
E1B, E10, N90, N92, N93	LUIS ANGELINO SÁNCHEZ RÍOS
E2C	MARÍA TERESA DE JESÚS PINTADO HIDALGO
E2	CARLOS ALFREDO URBINA NAVARRO
E3	MARIANO PIO PONCE PONCE
N92	NANEITO VITERI BATALLAS
E5	JARENSON EDUARDO VALENCIA DÁVALOS
E7	JOSÉ MARÍA CABRERA CABRERA
E8	CARLOS MALES TABANGO
N90C	SOFÍA CATALINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
E9	JORGE LIDIO ARMIJOS CABRERA
E9A	JOSÉ FRANCISCO CÓNDOR ANZATUÑA
E9B	MIGUEL ÁNGEL PINTO MALDONADO
	LUIS ARTURO AGUILAR AGUILAR
N90B, E12	SILVIA MAGDALENA POZO DE LA CRUZ
N90C	MARÍA PIEDAD DE LA CRUZ ESTÉVEZ
N91	SEGUNDO ANACLETO NARANJO QUISHIPE
N91A	ELIECER NEPTALÍ CAMPOVERDE VELASCO
N91B	MARÍA TARGELIA MANTILLA APUNTE
N92A	LUISA INÉS HARO HARO
N92A	JUVENTINO BIENVENIDO CARDONA MACIAS
N92B	VICENTE RICARDO CARRIÓN SÁNCHEZ
N92C	LUIS ENRIQUE GUERRERO
E12C	VICENTE CHOCA
E12A	NELLY FANNY CHÁVEZ
E11	FRANCISCO ELÍAS CALLE
E11A	GLADYS MERCEDES ONTANEDA PAREDES

- Plano de ubicación de las propuestas de denominación vial Barrio Carcelén Libre.

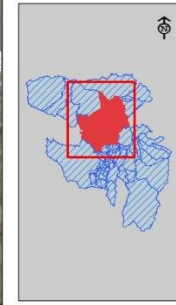


SIMBOLOGÍA

LEYENDA EXPLICATIVA

- EJES VIALES
- CARCELEN LIBRE
- EJES VIALES DMQ

UBICACIÓN



EPMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS <small>ENTIDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS</small> ING. JORGE MERLO BRAZDES GERENTE GENERAL GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	PROYECTO: DEMARCACIÓN VIAL CONTRA FUSILADAS CARCELÉN LIBRE PARROQUIA CARCELÉN	RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACION REVISOR: ING. JOSÉ LUIS FLORES M. PROCESAMIENTO UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA:	ESCALA: 1:7000 FECHA: OCTUBRE 2021 RESPONSABLE PROCESAMIENTO MTN:	FUENTES: Base vial: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Sistema de Información Geográfica UTM: Puntos de Control Geométrico, NAD83 y UTM NOTA Aclaratoria: La información presentada es emitida por el Cartógrafo Metropolitano de Datos, mediante la Ley de Régimen para el D.M.O. Ordenanza de Zonificación 003 del 18-12-2000, a las 08:00 horas de la mañana.	OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de calidad sobre pública que son competencia de la EPMMOP. <small>El presente documento es propiedad de la EPMMOP. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la EPMMOP quedará sujeta a las sanciones de la Ley de Propiedad Intelectual.</small>
	CONTENIDO: ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA EJES VIALES DMQ	APROBADO: ING. HEDILDO SUAREZ LUCIO <small>GERENTE GENERAL</small>	LAMINA: 1/1		

4) CONCLUSIONES:

- Debido a la dinámica de crecimiento urbano, y en cumplimiento a la normativa de la metodología del modelo de nomenclatura; referente a la identificación de ejes longitudinales, transversales principales o secundarios, se vio la necesidad de realizar cambios en la codificación vial de las propuestas de denominación con los nombres: Luis Angelino Sánchez Ríos y Luis Arturo Aguilar Aguilar, mismos que deben ser actualizados en el texto definitivo del proyecto de ordenanza.
- En cumplimiento a la Resolución No. 061-CUS-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la asignación vial de las calles que conforman el Comité Pro Mejoras “Carcelén Libre”, por tratarse de propuestas que cumplen con los criterios técnicos al designar nombres de personajes que han aportado al desarrollo local; y, pone para conocimiento y consideración de la Comisión de Uso de Suelo.